CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima	**ACTA DE VISITA PARA ÁRBOLES AISLADOS** COPIA CONTROLADA	Código	F_AL_003
		Versión:	00
		Pág.:	1 de 4

Fecha de la visita (dd/mm/aaaa)	26/01/2026
No. EXP / PAF/	1 - 36101
MUNICIPIO	Ibagué
COMUNA Y/O BARRIO	Vda. Chapetón
ESPACIO PUBLICO/PRIVADO	Privado
GEOREFERENCIACION del sitio de visita (Coordenadas geográficas)	Lat. 4,45966493 Long. -75,26936085. 4°27'34.8" N -75°16'9,9" W (±3)
DIRECCION CORRESPONDENCIA.	iet.ambientalcombeima@gmail.com
NOMBRE DE PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL (SOLICITANTE)	Carlos Hernán Mora Gómez - Rector I.E.T.A Combeima.
No. de Identificación (C.C. – Nit.)	NIT. 809.011.406-9
TELÉFONO	3123978799
OBJETO DE LA VISITA	Atender Rad. Digital No. 36101 del 22/01/2026
UBICACIÓN DEL/LOS ARBOLES OBJETO DE VISITA	I.E.T.A COMBEIMA - SEDE CHAPETON. CANCHAS DE MICROFUTBOL.

I. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE ARBOREO

1. Características Dasométricas, físicas y sanitarias (Matriz 1. Adjunta)

2. Otros aspectos relevantes a considerar para la determinación de las labores de manejo silvicultural a realizar (Cuando se trate de un solo árbol a evaluar por riesgo o conflicto permanente):

a) ¿Hay ramas desgarradas colgando en el árbol? SI_____ NO_____
b) ¿El árbol presenta cavidades o madera podrida en el tronco o ramas principales? SI____ NO___
c) ¿Hay presencia de hongos en la base del árbol? SI_____ NO_____
d) ¿Hay grietas o fisuras en el tronco o ramas principales? SI_____ NO_____
e) ¿Han caído ramas recientemente del árbol? SI_____ NO_____
f) ¿El tronco ha desarrollado en el tiempo marcada inclinación de su fuste? SI_____ NO_____
g) ¿Las hojas han desarrollado de forma prematura, color o tamaño no habituales? SI____ NO____
h) ¿El árbol ha sido podado de forma excesiva? SI_____ NO_____

II. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIONES FISICAS, FITOSANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS.

CONCEPTO TECNICO EMITIDO POR SEXTA VEZ.
Es viable la tala para dos (2) árboles de las especies: Urapan (Fraxinus chinensis) y N.N. Por riesgo inminente de caída y/o volcamiento sobre vía vehicular y peatonal,

vía que del Casco urbano del municipio de Ibagué conduce a todas las veredas del Cañón del Combeima. Se encuentran muertos en pie. Presentan ramas secas en peligro de caída sobre la vía y sobre las canchas ubicadas dentro de la Institución Educativa, Hongos en tronco y base, El N.N. presenta además grietas y fisuras en tronco. Ha presentado caída reciente de ramas sobre los elementos expuestos. Igualmente, presentan riesgo de caída sobre zona verde y canchas dentro de la I.E.T.A. Comberma - Sede Chapetón y sobre el cerramiento de la I.E.T.A. Comberma - Sede Chapetón.
Estado físico y sanitario: MALO.

III. TIPO DE MANEJO SILVICULTURAL AUTORIZADO

No. Árbol	Especie	LABORES DE MANEJO SILVICULTURAL					UBICACIÓN O LOCALIZACIÓN DE LOS ÁRBOLES (COORDENADAS)
		PODA*			TALA	TRASPLANTE	
		Sanidad	Selectiva	Formación			
1	Urapán				X		4°27'34,8"N -75°16'9,9"W I.E.T.A CONBEIMA SEDE CHAPETON VDA. CHAPETON
2	N.N.				X		

Nota 1. * La poda de formación incluye estructural, control de altura, realce y aclareo. PARA ESTE CASO PARTICULAR, POR FAVOR INDICAR QUE TIPO SE ESTA RECOMENDANDO

Nota 2. Cada uno de los árboles evaluados debe estar debidamente marcado en su fuste con pintura en aerosol donde el número en el fuste del árbol corresponderá al mismo número en esta acta. Para el caso de los árboles para tala, el número puede ser completamente visible y en el caso de los individuos para poda, la marcación se realizará en la base del fuste.

IV. OBLIGACIONES

a) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 – DEL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, Sección 9; Artículos: 2.2.1.1.9.1 al 2.2.1.1.9.4 y el Acuerdo 005 de 7 de abril de 2009; donde se adopta el Manual de Arborización y Jardinería Urbana para el departamento del Tolima.

b) La ejecución de la labor será responsabilidad de ALCALDIA MUNICIPAL (a través de la dependencia que esta delegue para tal fin), Empresa Servicio de Energía (por estar en conflicto con la red eléctrica) ——— y/o el propietario del predio X, por la localización de los individuos arbóreos en área pública ———, privada X. El plazo máximo para la ejecución de la labor autorizada será de tres (3) meses a partir de la fecha de la presente acta.

c) se autoriza u otorga permiso a: Propietario predio OTRO: Rep. Legal I.E.T.A conbeima. identificado con Nit ó C.C 809.011.406-9 la tala de 2 árboles, la poda de — árboles, u otra intervención ——— de — árboles.

d) Cualquier daño a terceros será responsabilidad conjunta entre el permisionado y el ejecutor de la labor.

e) La actividad debe desarrollarse con equipos adecuados, personal experto y atendiendo todas las medidas de seguridad para evitar accidentes ocasionales, el día que se esté ejecutando la labor autorizada.

f) La madera producto de la actividad de tala no podrá ser comercializada y en todos los casos, los residuos vegetales deben ser repicados y dispuestos en un sitio autorizado y/o destinado para tal fin.

g) Se impone como medida de reposición o compensación, la siembra y mantenimiento de — (—) árboles de especies forestales protectoras de fácil adaptación, con altura mínima de 1 metro y en excelentes condiciones fitosanitarias. No se aceptarán especies frutales o de jardín. El término para la siembra y mantenimiento de los arboles será de dos (2) años.

h) El mantenimiento incluye labores de limpia, plateo, fertilización, control fitosanitario y riego. Este último si a ello hubiere lugar.

i) El permisionado deberá informar por escrito, el sitio final de siembra para realizar el respectivo seguimiento. En la selección de sitios de siembra se tendrá en cuenta áreas verdes desprovistas de vegetación o ampliación de zonas de protección de fuentes hídricas cercanas al sitio de intervención.

j) Se otorga como plazo máximo para el establecimiento de la reposición o medida compensatoria, un tiempo de Tres (3) meses a partir de la ejecución de la labor de tala autorizada.

k) Se realizará seguimiento a la medida de reposición o compensación por parte de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales o la Dirección Territorial respectiva, para verificar el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas.

l) Cualquier incumplimiento por parte del permisionado a lo aquí dispuesto, lo hará acreedor a las sanciones establecidas por la Ley.

m) En caso de oposición de un ciudadano con argumentos razonables, en la visita técnica no se otorgará permiso y solo se emitirá concepto técnico para que se resuelva la oposición en la inspección de policía o corregidor, según corresponda. No obstante, el Ingeniero Forestal hará primar su criterio técnico sobre el nivel de riesgo de cada situación particular, de lo cual se debe dejar constancia en el acta.

n) En los casos que la evaluación del árbol se realice en predio privado, donde el solicitante no sea el propietario sino el usuario que se ve presuntamente afectado, el funcionario realizará la visita y se procederá conforme al literal anterior. Cuando exista duda sobre la plena identificación del árbol o de la especie, el ejecutor de la labor deberá comunicarse con la corporación para realizar la correspondiente aclaración.

EXISTE OPOSICION DE UN TERCERO: SI (--) NO (x) NOMBRES Y APELLIDOS Y EN QUE CONSISTE LA OPOSICIÓN: Al momento de la visita, no se presentó oposición de terceros. Al terminar la visita, se entregó copia de esta Acta al señor Carlos Hernán Mora Gomez - Rector I.E.T.A Combeima Sede Chapetón - solicitante y quien atendió.

(Por presentarse oposición, se le indica al interesado que debe acudir ante la Inspección de Policía del sector para que dirima el litigio de los árboles en cuestión y por tanto esta acta de visita no se constituye en una autorización o permiso, sino en un concepto técnico que permitirá dirimir el conflicto ante la autoridad competente).

NOTA: El funcionario público (Ingeniero Forestal) que otorga el presente permiso asume las responsabilidades previstas en el artículo 34 de la ley 734 de 2002 y las dispuestas en el manual de funciones y competencias de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

x

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
C.C.
CEL.

NOMBRE Y FIRMA ING. FORESTAL CORTOLIMA
Nombres y apellidos: Adriana María Granada C.
Cargo: P.E.
T.P 16-862
CEL.

Anexo: Registro fotográfico (donde queda el acta para archivo y posterior seguimiento)
Mapa localización geográfica del sitio objeto del permiso ambiental.